



COMITÉ DE COMPETICIÓN

FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON

Acta nº 02 / 110426

En Valladolid, siendo las 23:00 horas del sábado 11 de abril de 2026, se constituye en Juez único de competición, por delegación de funciones del **COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**, Don César Rodríguez Cabrillo, para conocer los incidentes habidos en los partidos celebrados en el día de hoy, que se disputan bajo la denominación "SEGUNDA FASE" de las categorías juvenil masculina y cadete femenina, "SEGUNDA FASE O FASE DE SECTOR" de las categorías infantil masculina e infantil femenina, y "FASE FINAL" juvenil femenina, adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- APROBAR LOS RESULTADOS CORRESPONDIENTES A LOS PARTIDOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, SALVO QUE EN ESTE ACTA O SUCESIVOS SE ESTABLEZCA LO CONTRARIO.

2º 2ª FASE O FASE DE SECTOR INFANTIL MASCULINO GRUPO I - JORNADA 2

ENCUENTRO RECICLAJES MONTALVO CIUDAD DE SALAMANCA -- SOLIPLUS - COLEGIO SAN AGUSTIN

Sancionar al jugador don :ERIK DE LA CUESTA URONES. del equipo **RECICLAJES MONTALVO CIUDAD DE SALAMANCA** con un (1) encuentro de suspensión temporal, por dirigirse al árbitro en los siguientes términos "ESTO ES UN PUTO ROBO Y REALIZANDO EL GESTO DE ESPOSAS.", lo que constituye una infracción al artículo 19.D del R.R.D.

3º 2ª FASE O FASE DE SECTOR INFANTIL MASCULINO GRUPO II - JORNADA 2

RESTAURANTE TRANSILVANIA BALONMANO PALENCIA - CAFE DROMEDARIO BM. VIANA

Sancionar al CLUB DEPORTIVO TIZON SPORT con multa de 40 €, según el artículo 38.2.c) por los incidentes ocasionados por aficionados del equipo **CAFE DROMEDARIO BM. VIANA**, en el transcurso del partido durante un tiempo muerto de equipo y descritos en el anexo al acta del partido.

4º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 91 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

5º.- RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el **PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de QUINCE EUROS (15,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de transferencia bancaria unido al escrito recurso. Todo ello según establece el Reglamento de Régimen Disciplinario.





COMITÉ DE COMPETICIÓN
FEDERACION DE BALONMANO DE CASTILLA Y LEON

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 23:25 horas del día antes mencionado.

El Juez único de competición



Don César Rodríguez Cabrillo

